

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 066 DE 2020
(OCTUBRE 27)**

Por el cual se autoriza al Rector, la presentación de proyectos de inversión, concurrencia a convenios y contratos de extensión universitaria y promoción social como oferta de educación continuada, programas empresariales, consultorias, asesorías y proyectos de investigación en la vigencia 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA BUGA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 039 de 2019, artículos 12, 29, Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General del ITA, Acuerdo 039 de 2019, en el artículo 12, sobre los objetivos del Instituto Técnico Agrícola ITA, literal h, señala la necesidad de *"Desarrollar consultorías de proceso y de producto con y para entidades internacionales y nacionales públicas y privadas en las áreas de planificación educativa, desarrollo institucional, gestión empresarial, planes de negocio y estudios de mercadeo y marketing a mi pymes, planificación e intervención ambiental, estudios medioambientales de mitigación y de manejo, gestión y articulación educativa, gerencia de proyectos sociales, gestión de city marketing, operación turística y hotelera"*.

El Estatuto General del ITA, Acuerdo 039 de 2019, en el artículo 29, literal o) establece como función del Consejo Directivo, *Autorizar al Rector la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la Institución, de acuerdo con las normas legales, cuando su cuantía sea superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

El Acuerdo 09 de septiembre de 2017, le señaló desde el Consejo Directivo, al rector como *críterios y prioridades para la gestión del Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA, para el período 2017- 2021, en el artículo 1, de las prioridades, literal f, "Gestión de recursos propios a través de actividades como la oferta de educación continuada: cursos y diplomados, programas empresariales de capacitación, convenios interadministrativos con entidades gubernamentales, asesorías y proyectos de investigación y de desarrollo"*.

De acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", referido al fortalecimiento financiero de la educación superior pública, señala que la nación, a través de sus instancias, organismos y entidades, financiará con recursos de inversión, programas que incluyan saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior oficiales.

Que en cumplimiento del mandato del Acuerdo 09 de septiembre de 2017, del Consejo Directivo, la rectoría del ITA, tramitó y gestionó a través de *convenios interadministrativos con entidades gubernamentales, asesorías y proyectos de investigación y de desarrollo, en el periodo 2017 – 2019, \$717.306.765, que ingresaron como rendimientos de recursos propios a través de actividades como la oferta de programas de extensión universitaria y promoción social, con el fortalecimiento de los grupos de investigación avalados por el ITA, que lograron clasificación y reconocimiento*

Capacitamos Para la Transformación Productiva

Carrera 12 # 26c-74 Guadalajara de Buga - PBX: 57 (2) 389 6023
ventanillaunica@ita.edu.co - notificacionesjudiciales@ita.edu.co
www.ita.edu.co



en el Sistema Nacional de Acreditación de Grupos de Investigación, y el reconocimiento a la Institución como Actor del Sistema de Ciencias, Tecnología e Innovación en el periodo 2019 – 2020.

Que con el presente acuerdo, se busca que la Institución, por intermedio del Rector como representante legal de la misma, de manera transitoria para este tipo de actuaciones hasta finalizar la vigencia 2020, pueda gestionar la presentación de proyectos de inversión, concurrencia a convenios y contratos de extensión universitaria y promoción social como oferta de educación continuada, programas empresariales, consultorias, asesorías y proyectos de investigación.

En consideración,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Rector del ITA Representante Legal para que de manera transitoria y hasta finalizar la vigencia 2020, cuando la cuantía sea superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, gestione la presentación de proyectos de inversión, de convocatorias públicas y privadas que:

a) Apoyen el fortalecimiento de las capacidades de investigación de los programas con registro calificado del ITA, y de los grupos de investigación GIPAG, EMTENDER y PATRyO avalados por la Institución.

b) Fortalezcan la oferta académica institucional desde cupos de matrícula en programas con registro calificado o programas de educación continuada y extensión universitaria.

ARTÍCULO 2. Autorizar de manera transitoria y hasta finalizar la vigencia 2020 al Representante Legal del ITA, la celebración de dichos contratos o convenios, si los proyectos fueron aprobados e informar, al Consejo Directivo en la sesión siguiente.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2020.


CAMILO CERVERA VILLALOBOS
Presidente del Consejo


MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria del Consejo